

Memoria Justificativa del expediente de contratación para la celebración de un acuerdo marco con empresas especializadas en el suministro de material eléctrico de reposición para el mantenimiento de instalaciones de los edificios e infraestructuras de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación cuyo objeto es la selección de diversas empresas especializadas en el suministro de material eléctrico que se incorporarían al Acuerdo Marco que permita cubrir las necesidades de suministro de material de reposición utilizado en el mantenimiento de los distintos edificios e infraestructuras que la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) dispone en cada una de las provincias de la comunidad autónoma andaluza durante un periodo de un año.

Este expediente dará continuidad al acuerdo marco suscrito con anterioridad una vez que este venza el próximo 14 de junio de 2025.

Se tramita este expediente tras haber resuelto por desistimiento el expediente EC/1-007/25 anteriormente tramitado.

Con el acuerdo marco se racionalizaría por parte de RTVA la contratación de este tipo de suministros, permitiendo la concurrencia de distintas empresas del sector y, por otro lado, se agilizarán los trámites de contratación, acorde a las necesidades de RTVA en cada momento, teniendo en cuenta que los suministros responden a necesidades de mantenimiento habitual de los edificios.

Debido al importante peso que tienen la instalaciones eléctricas en las infraestructuras de RTVA se pretende, por un lado, cubrir la necesidad de compra de materiales de reposición de tipo genéricos distribuidos en distintas familias (alumbrado, cables, canalizaciones, protecciones, mecanismos y pequeño material diverso) y, por otro lado, contar con repuestos para reposición de material eléctrico en infraestructuras específicos de determinados fabricantes pero que no pueden ser sustituidos por los genéricos anteriormente citados debido a que las características singulares de aquéllas solo permiten su sustitución por repuestos de la misma marca o modelo. Estos se corresponden con las familias de aparamenta eléctrica y automatización y control.

1.- Elección del procedimiento de selección de proveedores y licitaciones posteriores.

Dadas las características del objeto de contratación, se considera más conveniente acudir a un sistema de racionalización de la contratación, mediante la celebración de un Acuerdo Marco al que se incorporarían las empresas seleccionadas (hasta un máximo de cuatro), de conformidad con la regulación específica establecida en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El plazo de vigencia de un año se considera el más adecuado para, por un lado, atender las necesidades de estos suministros para RTVA y, por otro, adaptarnos a las circunstancias del mercado y las posibles variaciones de precios que se pueden dar en un plazo medio de tiempo.

Cada licitación específica amparada en el Acuerdo Marco se hará invitando a la totalidad de las empresas admitidas a presentar su mejor oferta conforme al procedimiento regulado en los Pliegos.

2.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son los siguientes:

1 Solvencia Económica:

Las empresas a seleccionar para su incorporación al Acuerdo Marco deberán acreditar que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 142.500,00 € (ciento cuarenta y dos mil quinientos euros).

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	22/05/2025 11:02:47	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4BM2YKWMNFRKUWP3W4DXR9CCKZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/05/2025 14:26:34	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4EYPMF97AR86QMCFTKGG8FHJMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2 Solvencia Técnica y Profesional:

Las empresas a seleccionar para su incorporación al Acuerdo Marco deberán acreditar relación de los principales suministros de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2022, 2023 y 2024), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por el destinatario del suministro o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado. Los suministros a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el valor estimado del contrato (95.000 €) en el ejercicio de mayor ejecución.

Las empresas de nueva creación, entendidas por tales aquellas de menos de 5 años de antigüedad quedan eximidas de aportar la relación de principales suministros y podrán hacerlo, a su elección, mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.
- 31200000-8 Cuadros y cajas de fusibles
- 31300000-9 Hilos y cables aislados
- 31321200-4 Cables de baja y media tensión
- 31600000-2 Aparatos de distribución y control de electricidad
- 31700000-3 Material electrónico, electromecánico y electrotécnico
- 31211100-9 Cuadros de distribución eléctrica.
- 31210000-1 Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos
- 31215000-6 Limitadores de tensión

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	22/05/2025 11:02:47	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4BM2YKWMNFRKUWP3W4DXR9CCKZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/05/2025 14:26:34	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4EYPMF97AR86QMCFTKGG8FHJMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- Condición especial de ejecución:

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

5.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Al tratarse de la celebración de un acuerdo marco para el establecimiento de precios unitarios de referencia de artículos sin que exista un compromiso mínimo de compras por parte de RTVA, no existe un presupuesto base de licitación. Sí, en cambio, existe un volumen estimado de compras de materiales por parte de RTVA durante el plazo de vigencia del acuerdo marco, que constituye el valor estimado y que asciende a 95.000,00 €.

6.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

RTVA dispone de aproximadamente 30.000 m² de superficies construidas, distribuidas en distintos edificios a lo largo de las distintas provincias andaluzas, que requieren del continuo suministro de material necesario para las labores de mantenimiento y explotación de los edificios e infraestructuras. Para cubrir el espectro correspondiente al suministro de materiales eléctricos, resulta indispensable contar con un procedimiento ágil que permita la contratación con las garantías de concurrencia y publicidad necesarias.

7.- División en lotes.

Teniendo en cuenta la escasa cuantía del presupuesto de licitación se considera más adecuado la contratación en un único lote, ya que cualquier división podría hacer anti económica la contratación teniendo en cuenta las obligaciones accesorias a las que habrán de someterse las empresas a incorporar.

8.- Financiación de la contratación.

En SAP se ha tramitado la orden de gasto O1NTA02MAN25 con reserva presupuestaria suficiente para atender la estimación de gasto del acuerdo marco para el año de duración previsto para el mismo. La partida presupuestaria a la que se imputarán los compromisos de gastos en GIRO es la G/52C/22109/00.

Para el periodo 2026 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	22/05/2025 11:02:47	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4BM2YKWMNFRKUWP3W4DXR9CCKZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/05/2025 14:26:34	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4EYPMF97AR86QMCFTKGG8FHJMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	